

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:** 1/2014.
2. **CARÁTULA:** *SERGIO ESCOBAR AMARILLA Y OTROS SOBRE LESIÓN DE CONFIANZA.*
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza.
4. **AGENTE FISCAL:** Victoria Acuña.
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Carmelo Caballero Amarilla, José Domingo Almada, Abraham Osvaldo Adib, Cristian Alfredo González López, Gerardo Luis Benítez Stewart, Carlos Agustín Fretes, Miguel Ángel Martínez.
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** -----
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Garantías Nro. 4. A cargo de la Jueza Penal Leticia Paredes/ Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia-Secretaría Judicial III.
8. **PROCESADOS:** Sergio Escobar Amarilla, Leoncio Saúl González López, Carlos Daniel Esquivel Isnardi.
9. **ACTA DE IMPUTACIÓN:** 3/03/14 con relación a Sergio Escobar Amarilla, Leoncio Saúl González López y Carlos Daniel Esquivel Isnardi.
10. **ACUSACIÓN:** 1/08/14 para Sergio Escobar Amarilla, Leoncio Saúl González López y Carlos Daniel Esquivel Isnardi.
11. **ETAPA PROCESAL:** Pendiente de realización de audiencia preliminar por los tres procesados Sergio Escobar Amarilla, Leoncio Saúl González López Y Carlos Daniel Esquivel Isnardi en el Juzgado Penal de Garantías N° 4, Jueza Leticia Paredes (interina en vista a los recursos pendientes en la Sala Penal de la C.S.J).
12. **ÚLTIMA ACTUACIÓN:**
 - **Recurso pendiente en la Sala Penal de La Corte:**
 - **N° C.S.J. 655/2016:** Recurso de Apelación General c/ el A.I. N° 75 del 04/05/16 emanado por el Tribunal de Apelación en lo Penal 1ra Sala de la capital, interpuesto por el Abogado Cristian González López por Leoncio Saúl González en: Sergio Escobar Amarilla s/ Lesión de Confianza. Se encuentra en Despacho de la Dra. Carolina Llanes con Triplicado y una firma desde el 6 de junio del 2017. (Según registro informático de mesa de entrada de la Sala Penal de la C.S.J).

Providencia del 5/03/2020, contestación al Director de Auditoría el 5 de marzo del 2020 en referencia a la ubicación del expediente.

- **N° CSJ 1036/2016:** “RECUSACION CON CAUSA, INTERPUESTA POR LEONCIO SAUL GONZALEZ LOPEZ BAJO PATROCINIO del Abg. Ever Barrios Segovia c/ Dres Pedro Mayor Martínez, Gustavo Ocampos y Bibiana Benítez en Sergio Escobar Amarilla y otros s/ Lesión de Confianza. Resuelto por A.I. N° 1358 de fecha 14/08/19. Ya está Notificado.
- En fecha 8/10/2020 se remitió al Juzgado Penal de Garantías N° 4, se encuentra para control en dicho juzgado. Ya se recibió en el juzgado.

N° CSJ 1255/2017: “SERGIO ESCOBAR AMARILLA Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA N° 1/2014 – POR RECURSO DE APELACION.”

- La Sala fue integrada por los Dres. Manuel Ramírez Candia, Eugenio Jiménez y Cesar Garay quienes resolvieron por A.I. N° 1560 de fecha 11/10/19: *DECLARAR INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACION EN SUBSIDIO.*
- Se presentó aclaratoria contra el A.I. N° 1560 del 11/10/19 en fecha 30/10/19 por el Abg. Abg. Gerardo Benítez.
- Por A.I. N° 90 del 21/02/2020, la Sala resolvió: *“Rechazar el pedido de aclaratoria solicitado por el Abg. Gerardo Benítez.*
- En fecha 8/10/2020 se remitió al Juzgado Penal de Garantías N° 4, se encuentra para control en dicho juzgado.
- El 22/10/2020 el juzgado Penal de Garantías N° 4 a cargo del Juez Raúl Esteban Florentín Cueto dictó providencia que dice: *“Cúmplase lo dispuesto por resolución de fecha 08 de octubre del 2020 por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal Primera Sala y en consecuencia; Fíjese fecha para la realización de la audiencia preliminar para el DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 08:30 HORAS, a fin de que SERGIO ESCOBAR AMARILLA, LEONCIO SAUL GONZALEZ LOPEZ Y CARLOS DANIEL ESQUIVEL ISNARDI, su defensa técnica, Y el/la representante del Ministerio comparezcan ante este Juzgado a fin de sustanciar las peticiones o la audiencia propiamente dicha. Notifíquese a las partes bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes en caso de incomparecencia injustificada.”* Se notificó a las partes.
- En fecha 24/11/2020 el Abg. Gerardo Benítez Stewart solicitó levantamiento de las medidas alternativas de la prisión preventiva impuestas a mi defendido Leoncio Saúl González López, habiendo ya transcurrido el plazo de dos años que fija claramente el ART. 245 in fine del C.P.P., que manifiesta que las medidas cautelares cesarán automáticamente y de pleno derecho al cumplirse el plazo si es que aún no hubiese comenzado la audiencia del Juicio Oral y Público.
- Por A.I. N° 884 del 03/12/2020 el juzgado a cargo del juez Abg. Raúl Esteban Florentín Cueto resolvió: *“No hacer lugar a la revocatoria de medidas cautelares planteado por la Defensa Técnica del procesado Leoncio Saúl González López.*

- El 06/12/2020 el Abg. Gerardo Benítez Stewart interpuso incidente de prescripción de la Acción Penal por el supuesto Hecho Punible de Lesión de Confianza en el presente proceso, en base a lo establecido en los artículos 101, 102 y 104 del Código Penal y concordantes del Código Procesal Penal, considerando que el Estado ha perdido la facultad punitiva con relación a Leoncio Saúl González López, acusado por el supuesto hecho punible de Lesión de Confianza, en fecha 27 de febrero de 2020.
- En fecha 07/12/2020 el Abg. Alcides Gayoso en representación de su defendido Carlos Esquivel planteó incidente de Nulidad de Acusación y otros.
- En fecha 07/12/2020 el Abg. Alcides Gayoso en representación de su defendido Sergio Escobar Amarilla dedujo incidente de Prescripción de la Acción Penal de conformidad al Art. 101, 102, inc. 1 numeral 3, inc. 2° y 4°, Art. 104 inc. 1° numeral 2 del C.P.P.
- En fecha 07/12/2020 inició la audiencia preliminar prevista por el juez Raúl Esteban Florentín Cueto quien resolvió: “Llamar a un cuarto intermedio en la presente audiencia a los efectos de continuar con la sustanciación de la audiencia preliminar, y en ese sentido convoca nuevamente a los presentes para el día 09 de diciembre del año en curso, a las 08:30 horas, para la prosecución del presente acto procesal.
- En fecha 09/12/2020 continuó la audiencia preliminar fecha en la cual se resolvió: “Llamar a un cuarto intermedio en la presente audiencia a los efectos de solicitar traer a la vista los expedientes ofrecidos por las defensas a objeto de resolver los incidentes de prejudicialidad planteados, y en ese sentido convoca nuevamente a los presentes para el día 14 de diciembre del año en curso, a las 11:30 horas, para la prosecución del presente acto procesal.
- El 11/12/2020 el Abg. Cristian González López por la defensa de Leoncio Saúl González López interpuso Recurso de Apelación General contra el A.I. N° 884 del 3/12/2020 por el cual el juzgado resolvió no hacer lugar a la revocatoria de medidas cautelares planteado por esta defensa.
- Por A.I. N° 913 de 14/12/2020 el juzgado; No Hacer Lugar, a los incidentes planteados; en cuanto al incidente de Prescripción planteado por la Defensa de Sergio Escobar Amarilla, Leoncio Saúl González López y Carlos Daniel Esquivel Isnardi, al de Prejudicialidad, planteado por la Defensa de Sergio Escobar Amarilla y Leoncio Saúl González López, al Incidente de Nulidad de Acusación, planteado por la defensa de Carlos Daniel Esquivel Isnardi y al Incidente de Sobreseimiento Definitivo deducido por la defensa de Leoncio Saúl González. Hacer Lugar a la inclusión probatoria consistente en las ofrecidas por la defensa de Sergio Escobar Amarilla y Leoncio Saúl González. Admitir la Acusación Pública presentada por el Ministerio Público en los términos expuestos como objeto de la misma contra Sergio Escobar Amarilla, Leoncio Saúl González y Carlos Daniel Esquivel Isnardi s/ Lesión de Confianza. Ordenar la Apertura del Juicio Oral y Público en la causa “Sergio Escobar Amarilla y otros s/ Lesión de Confianza...” Se notificó a las partes.

- El 21/12/2020 la Representante del Ministerio Publico Abg. Victoria Acuña contestó traslado en relación a la Apelación General interpuesta por el Abg. Cristian González en defensa de Leoncio Saúl González contra el A.I. N° 884 del 03/12/2020.
- El 21/12/2020 los Abogados Gerardo Benítez Stewart y Cristian González López en representación del Sr. Leoncio Saúl González López interpuso recurso de Apelación General y Nulidad contra el A.I. N° 913 del 14/12/2020.
- El 21/12/2020 la Representante del Ministerio Publico Abg. Victoria Acuña contestó traslado en relación a la Apelación General interpuesta por los Abg. Gerardo Benítez Stewart y Cristian González en contra del A.I. N° 913 del 14/12/2020 dictada por el Juzgado Penal de Garantías N° 4.
- El 29/12/20 la Agente Fiscal Abg. Victoria Acuña contestó traslado en relación a la Apelación General interpuesta contra el A.I N° 913 del 14/12/20 dictada por el juzgado Penal de Garantías N°4.
- Por providencia del 04/01/2021 el juzgado Penal de Garantías N° 4 remitió el expediente al Tribunal de Alzada a fin de que se resuelva el recurso de Apelación General y Nulidad planteado por el Abg. Gerardo Benítez y el Abg. Cristian González por la Defensa de Leoncio Saúl González contra el A.I. N° 913 del 14/12/20.
- En fecha 05/01/21 se realizó el sorteo de la Cámara de Apelación correspondiente, saliendo desinsaculado la Primera Sala de Asunción.
- Por A.I. N° 81 del 25/02/2021 el Tribunal de Apelación Penal Primera Sala integrado por los Magistrados Gustavo Santander Dans, Gustavo A. Ocampos y Pedro Mayor Martínez quienes resolvieron: 1- Anular el A.I. N° 913 del 14/12/2020 dictado por el Juez Penal de Garantías N° 4 de la Capital Abg. Raúl Florentín... 2- Declarar operada la prescripción en la presente causa Penal con relación a Sergio Escobar Amarilla, Leoncio Saúl González López y Carlos Daniel Esquivel Isnardi y en consecuencia SOBRESER DEFINITIVAMENTE a los justiciables de acuerdo a lo expresado...
- El 24/03/21 los Abogados Gerardo Benítez Stewart y Cristian González López solicitaron el levantamiento de las medidas alternativas a la prisión preventiva, impuestas al Sr. Leoncio Saúl González López de conformidad al A.I. N° 81 del 25 de febrero del 2021.
- El 09/04/21 el Abg. Gerardo Benítez Stewart y Cristian González López presentaron escrito de urgimiento de dictar resolución respecto al levantamiento de medidas alternativas a la prisión preventiva del señor Saúl González.
- El 16/04/21 el juzgado penal de Garantías N° 4 a cargo de la jueza Cynthia Lovera dictó providencia en la cual dijo; *“En atención al escrito presentado por el Abg. Gerardo Benítez Stewart y Cristian González López, por la defensa del Sr Leoncio Saúl González, córrase traslado por el término de ley al Ministerio Público. “Se notificó a las partes. -*
- El 20/04/21 la Agente Fiscal Abg. Victoria Acuña contestó traslado de levantamiento de medidas y comunicó al juzgado que el Ministerio Publico ha

presentado un Recurso Extraordinario de Casación en contra del auto N° 81 del 25 de febrero del 2021, dictado por el Tribunal de Apelación Penal Primera Sala. Expte. CSJ 312/21

- Por A.I. N° 322 del 21/04/21 el juzgado Penal de Garantías a cargo del Juez Raúl Esteban Florentín resolvió; “No Hacer Lugar al levantamiento de las medidas cautelares planteado por la Defensa Técnica del procesado Leoncio Saúl González López. Se notificó a las partes.
- El 27/04/21 el Abg. Cristian González López por la defensa de Leoncio Saúl González interpuso Recurso de Apelación contra el A.I. N° 322 del 21/04/21.
- Por providencia del 28/04/21 el juzgado a cargo de la Jueza Cinthia Lovera dictó providencia en la cual dijo; *“En atención al escrito presentado por el Abogado CRISTIAN GONZÁLEZ LÓPEZ con matricula de la C.S.J. N°7349 quien ejerce la defensa técnica del procesado LEONCIO SAÚL GONZÁLEZ LÓPEZ. Téngase por interpuesto el recurso de APELACION GENERAL en contra de la A.I. N°322 de fecha 21 de abril del 2021, de la referida presentación córrase traslado a las partes, por todo el término de ley”*. Se notificó a las partes-
- El 29/04/21 la Agente Fiscal Victoria Acuña contestó traslado del Recurso de Apelación planteado contra el A.I. N° 322 del 21/04/21.
- El 11/05/21 el Abg. Osvaldo Adib solicitó levantamiento de medidas alternativas a la prisión de conformidad al A.I. N° 81 del 25 de febrero del 2021.
- Por providencia del 12 de mayo del 2021, el juzgado a cargo del Juez Cynthia Lovera dijo: *“Cúmplase lo resuelto por el A.I. N° 203 del 06 de mayo del 2021 emanado por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal Primera Sala.”* Se ofició a instituciones.
- El 12/05/21 el juzgado dictó providencia en atención al escrito presentado por el Abg. Osvaldo Adib Bittar en representación del procesado SERGIO ESCOBAR, córrase traslado al M.P. por el plazo de Ley. Se notificó a las partes.
- El 13/05/21 la Agente Fiscal Victoria Acuña contestó traslado de Levantamiento de Medidas Alternativas a la Prisión.
- En fecha 28/05/21, informe del actuario, que dice: *“que el representante de la defensa presentó pedido de levantamiento de medidas cautelares conforme lo resuelto por el Tribunal de Apelación en A.I. N° 81 del 25/02/21, corrió traslado al Ministerio Público quien contestó en fecha 1/05/21, informando que los presentes autos se encuentran en Tribunal de Apelación primera sala”*.
- Providencia de fecha 28/05/21 por el cual la Jueza Cynthia Lovera solicitó traer a la vista los autos en cuestión.
- Providencia 1/06/21, por el cual en virtud de la nota remitida por el Tribunal de Apelación en el cual informó que el expediente se encuentra en sala penal de la C.S.J., solicitó a la Sala Penal de la C.S.J, traer a la vista el expediente por el plazo de 72 horas.
- Por A.I. N° 479 de fecha 10/06/21, la Jueza Cynthia Lovera resolvió no hacer lugar al levantamiento de las medidas cautelares planteado por la defensa de Sergio Escobar Amarilla.

- **N° C.S.J. 312/2021:** RECURSO DE CASACION INTERPUESTO POR LA AGENTE FISCAL VICTORIA ACUÑA EN LOS AUTOS CARATULADOS SERGIO ESCOBAR AMARILLA Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA N° 1/2014: resuelto por A.I. N° 219 de fecha 24/04/2023, por el cual se hizo lugar al recurso extraordinario de casación interpuesto por la Agente Fiscal Victoria Acuña y en consecuencia anuló el Auto Interlocutorio N° 81 de fecha 25/02/2021, dictado por el Tribunal de Apelación Primera Sala por el cual se declaró la prescripción de la causa a Sergio Escobar, Leoncio Saúl González y Carlos Daniel Esquivel Isnardi.
- Se presentó aclaratoria y se encuentra pendiente de resolución.
- N° 1058. RECUSACION: el Sr. Sergio Escobar Amarilla presentó recusación en fecha 19 de setiembre de 2023, a los Ministros Dr. Ramírez Candía y Dr. Garay. En gabinete del Dr. Garay por la recusación planteada.

*Fuente: Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional
Actualizado en fecha 13/05/2024*